



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 155
Porongo, 04 de abril de 2024

Sra. MARIA ASTIR BAZAN GUTIERREZ
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY DE INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO Y POA - GESTION 2024"

Artículo Primero. - (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, **APROBAR** la inscripción de recursos adicionales de Bs. 8.077.903,91 (Ocho Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Tres con 91/100 Bolivianos), en el Presupuesto y POA 2024, por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a Bs. 107.505.011,91 (Ciento Siete Millones Quinientos Cinco Mil Once con 91/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento por fuente de financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	F/OF	TOTALES
RECURSOS PROPIOS	20-210	7.501.911,09
COOPARTICIPACION TRIBUTARIA	41-113	575.992,82
TOTAL		8.077.903,91

TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO 2024

INCREMENTO DE RECURSOS ESPECIFICOS		8.077.903,91
TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO 2024		99.427.108,00
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO		Bs. 107.505.011,91

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). - Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero (DISTRIBUCION DE RECURSOS ADICIONALES). Se **APRUEBA** la distribución de recursos adicionales al presupuesto y programa operativo anual POA 2024, en la suma de Bs. 8.077.903,91 (Ocho Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Tres con 91/100 Bolivianos) y que son distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROGRAMA	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMSIV	MONTO
097 0 002	20-210	9.9.1	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	321,495.65
110 17030040200000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD PIRAI PAREORKO	300,000.00
110 17030041700000	20-210	4.2.3.10	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA CON INSTALACION DE BOMBA Y CONEXIONES COMUNIDAD SOMBRERITO	130,000.00
110 17030044900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	204,102.94
110 17030046000000	20-210	4.2.2.30	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD FGUENDA ESPEJOS	300,000.00
110 17030046800000	20-210	4.2.2.30	AMPL. SISTEMA DE AGUA EN COM. TEREBINTO, EL MAGUE, LAS CRUCES, PORONGO, BURAPUCU, P. COLORAO Y R. DE TEREBINTO	28,504.75
170 17030044000000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA EL CARMEN DE PORONGO	254,875.99
170 17030044100000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE OCTAVIO SAAVEDRA BRAVO DE PORONGO	560,447.03
170 17030044300000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI	249,401.89
170 17030049500000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA	2,600,000.00
180 0 001	20-210	2.5.2.10	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	280,000.00
180 0 010	20-210	2.4.3	MEJORAMIENTO DE CAMINO RIPIADO VILLA ROSALIA	55,906.25
180 17030043700000	20-210	4.2.3.10	MEJ. CON RIPIADO POR PUNTOS Y TRAMOS CAMINO PALIZA - ZAMA - TARUMATU	299,007.87
180 17030045100000	20-210	4.2.3.10	CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	200,000.00
180 17030045200000	20-210	4.2.3.10	CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA EN QUEBRADA HONDA COMUNIDAD GUENDA PATRIOTA	297,394.88
180 17030045300000	20-210	4.2.3.10	CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS	198,744.75





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

				COMUNIDAD CENTELLAS	
200 0 001	20-210	2.4.1.10	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	GESTION SERVICIO DE SALUD	186,953.45
200 0 099	41-113	2.6.9.90	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS		575,992.82
210 17030043300000	20-210	4.2.2.30	CONST. DE UN AULA U.E. COMUNIDAD NUEVA PALESTINA		83,806.63
210 17030044200000	20-210	4.2.2.30	CONST. TINGLADO EN LA U.E. VIRGILIO JORDAN PORONGO		400,145.13
220 17030043500000	20-210	4.2.3.10	IMPLEM. DE SISTEMA DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA PERDIZ		146,892.73
220 17030044700000	20-210	4.2.3.10	CONST. CERRAMIENTO DIVISORIO Y BATERIA DE BANOS CON VESTIDORES EN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD LOS BATOS		348,000.00
220 17030047000000	20-210	4.2.2.30	MEJ. DE TINGLADO Y CANCHA POLIFUNCIONAL LUQUILLAS	COMUNIDAD	56,231.15
TOTAL					8,077,903.91

Artículo Cuarto (Ámbito de Aplicación). - La presente Ley Municipal se aplica en toda la jurisdicción del Municipio de Porongo.

Artículo Quinto. - (Cumplimiento). -El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para su inscripción en el SIGEP bajo reglamento del Ministerio de Economías y Finanzas Públicas y se registre en el Sistema oficial del Ministerio de Economías y Finanzas Publicas SISIN Web.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera (Responsabilidad).- . El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las diferentes Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Disposición Final segunda (Información).- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá informar al Órgano Legislativo Municipal, sobre el uso y destino de los recursos adicionales inscritos en el Techo Presupuestario del POA 2024.





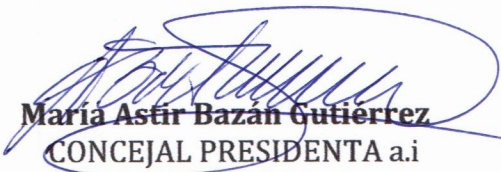
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

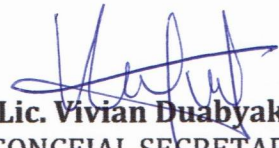
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Disposición Final Tercera (Vigencia).- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada en instalaciones de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


María Astir Bazán Gutiérrez
CONCEJAL PRESIDENTA a.i
Concejo Municipal de Porongo

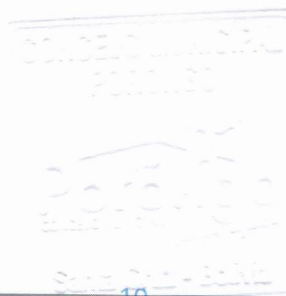

Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los .05 días del mes de Abril..... de dos mil veinticuatro.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Porongo
Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO Y POA GESTION 2024"

En atención a la nota enviada por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran con Cite : G.A.M. No.75/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, solicitando se considere el proyecto de Ley del Primer Reformulado de Saldos Caja y Bancos POA 2024, adjuntando el Informe Legal INF. LEGAL SMAJ No.20/2024 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos y el Informe Técnico Financiero GAMP/DMF No. 04/2024 elaborado por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con Cite No. 101.

De acuerdo al informe técnico financiero emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas, establece en su informe lo siguiente: "Con respecto al presupuesto proyectado en el POA 2024 de los saldo Caja y Bancos se registró Bs.26.000.000,00 (Veinte seis millones 00/100 Bolivianos), al cierre de los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2023 enviados a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, los saldos reportados de las diferentes libretas de la gestión 2023 son de Bs.34.077.903,91 (Treinta y cuatro millones setenta y siete mil novecientos tres 91/100 Bolivianos) habiendo superado lo registrado en lo Planificado en el Plan Operativo Anual para la Gestión 2024 quedando un superávit por registrar de Saldos Caja y Banco de Bs.8.077.903,91 con relación a lo programado en el presupuesto 2024". Con la finalidad de inscribir los Recursos Adicionales mediante Modificación Presupuestaria enmarcándose en el principio de equilibrio, por el lado de los Recursos una adición de los ingresos en el rubro 35.1.1.0 y por parte Gastos el registro en cada una de las diferentes Categorías Programáticas solicitadas por las Unidades solicitantes del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo que cuenten con Contratos, Orden de Servicio, Orden de Compra para dar la continuidad de las actividades y/o Proyectos de la Anterior Gestión.

Saldo de libretas por Fuente de Financiamiento es el siguiente:

CUADRO N° 1
MATRIZ DE ASIGNACION DE RECURSOS
SALDOS DE LIBRETAS 2023

LIBRETAS	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	I	OF	A	B	C=A-B
					SALDO SEGÚN CONCILIACION	SALDOS INSCRITOS EN EL PRESUPUESTO	RECURSOS A INSCRIBIR
LIBRETA PARA PAGO ACREEDORES	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	216,568.65	0.00	216,568.65
LIBRETA IRPPB 20-210 (1-7516658)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	27,592,291.10	19,293,222.95	8,299,068.15
LIBRETA CONST. PTE. BICENTENARIO PTE URUBO	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	91,479.34	91,479.34	0.00
LIBRETA REC. PROPIOS HOSP. CSSJB 20-230 1-20250746	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	230	25,066.00	0.00	25,066.00
LIBRETA ALUMBRADO PUBLICO (20-210)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	1,115,297.71	1,115,297.71	0.00
LIBRETA MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	230	60,646.10	0.00	60,646.10
LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41-113 (1-7516632)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	3,113,280.86	2,537,288.04	575,992.82
LIBRETA IDH 41-119 (1-7516674)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	119	350,406.98	1,478,491.37	1,128,084.39
LIBRETA IPJ - 40 41-120 (1-7782796)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	369.00	369.00	0.00
LIBRETA IPJ - 60 41-120 (1-7782861)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	608.31	608.31	0.00
LIBRETA FONDO DESARROLLO INDIGENA 41-119	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	119	521,508.63	521,508.63	0.00
LIBRETA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA 41-13 (1-29818470)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	961,734.65	961,734.65	0.00
LIBRETA TRF GOB DEPTAL SCZ 42-220	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	42	220	28,646.58	0.00	28,646.58
TOTAL					34,077,903.91	26,000,000.00	8,077,903.91

FUENTE: Elaboración Propia con base a datos de las libretas CUM al 31/12/2023 -





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El cuadro N° 1 muestra por fuente de financiamiento y organismo financiador los saldos de Caja y Banco que reportan las Libretas de la CUM al 31 de diciembre del 2023 asciende a Bs. 34.077.903,91 , según conciliación bancaria, obteniendo saldos adicionales por registrar en el Presupuesto Anual 2024; donde el presupuesto inicial de los Saldos Caja y Banco es de Bs.26.000.000,00, existiendo un superávit de Bs.8.077.903,91 a lo programado, en tal sentido al ser recursos adicionales a lo planificado se debe realizar inscripción de estos recursos al presupuesto Institucional de la presente gestión.

El cuadro N° 1 también muestra que el saldo de las libretas de IDH es menor a la proyección que se realizó en el POA y Presupuesto 2024, existiendo una diferencia negativa, es necesario realizar el neteo de Cambio de Fuente y Organismo, para revertir dicha situación presupuestaria, lo cual es necesario para obtener la fuente de financiamiento a ser inscritas como adicional al presupuesto.

CUADRO N° 2

NETEO-CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO						
NETEO DE FUENTES						
DISMINUCION						
41-119		1,128,084.39				
INCREMENTO						
20-210		1,013,725.71				
20-230		85,712.10				
42-220		28,646.58				

LIBRETAS	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FT	ORG	A	B	C=A-B
					SALDO SEGÚN CONCILIACION	SALDOS NETEADOS EN EL PRESUPUESTO	RECURSOS A INSCRIBIR
LIBRETA PARA PAGO ACREEDORES	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	216,568.65	0.00	216,568.65
LIBRETA IRPPB 20-210 (1-7516658)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	27,592,291.10	20,306,948.66	7,285,342.44
LIBRETA CONST. PTE. BICENTENNARIO PTE URUBO	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	91,479.34	91,479.34	0.00
LIBRETA REC. PROPIOS HOSP. CSSJB 20-230 1-20250746	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	230	25,066.00	25,066.00	0.00
LIBRETA ALUMBRADO PUBLICO (20-210)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	210	1,115,297.71	1,115,297.71	0.00
LIBRETA MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	20	230	60,646.10	60,646.10	0.00
LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41-113 (1-7516632)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	3,113,280.86	2,537,288.04	575,992.82
LIBRETA IDH 41-119 (1-7516674)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	119	350,406.98	350,406.98	0.00
LIBRETA IPJ - 40 41-120 (1-7782796)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	369.00	369.00	0.00
LIBRETA IPJ - 60 41-120 (1-7782861)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	608.31	608.31	0.00
LIBRETA FONDO DESARROLLO INDIGENA 41-119	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	119	521,508.63	521,508.63	0.00
LIBRETA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA 41-13 (1-29818470)	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	41	113	961,734.65	961,734.65	0.00
LIBRETA TRF GOB DEPTAL SCZ 42-220	35110	Dsiminucion Saldos Caja y Bancos	42	220	28,646.58	28,646.58	0.00
TOTAL					34,077,903.91	26,000,000.00	8,077,903.91

El cuadro N° 2 muestra el neteo de Fuente y Organismo Financiador que se ha realizado con los saldos negativos en la que se contaba con la fuente de financiamiento de IDH y poder realizar la inscripción de los recursos que se cuentan en cada libreta, para lo cual se ha cambiado de fuente y organismo financiador, afectando a fuente de Recursos propios 20-210 siendo los Saldos Caja y Banco a inscribir por fuente de financiamiento los siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	F/OF	TOTALES
RECURSOS PROPIOS	20-210	7.501.911,09
COOPERACION TRIBUTARIA	41-113	575.992,92
TOTAL		8.077.903,91





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

a) Requerimiento de actividades, proyecto de Inversión de Continuidad y otros requerimientos

PROGRAMA	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMSIV	MONTO
097 0 002	20-210	9.9.1	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	321,495.65
110 17030040200000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD PIRAI PAREORKO	300,000.00
110 17030041700000	20-210	4.2.3.10	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA CON INSTALACION DE BOMBA Y CONEXIONES COMUNIDAD SOMBRERITO	130,000.00
110 17030044900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	204,102.94
110 17030046000000	20-210	4.2.2.30	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD FGUENDA ESPEJOS	300,000.00
110 17030046800000	20-210	4.2.2.30	AMPL. SISTEMA DE AGUA EN COM. TEREINTO, EL MAGUE, LAS CRUCES, PORONGO, BURAPUCU, P. COLORAO Y R. DE TEREINTO	28,504.75
170 17030044000000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA EL CARMEN DE PORONGO	254,875.99
170 17030044100000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO CERAMICO CALLE OCTAVIO SAAVEDRA BRAVO DE PORONGO	560,447.03
170 17030044300000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI	249,401.89
170 17030049500000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA	2,600,000.00
180 0 001	20-210	2.5.2.10	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	280,000.00
180 0 010	20-210	2.4.3	MEJORAMIENTO DE CAMINO RIPIADO VILLA ROSALIA	55,906.25
180 17030043700000	20-210	4.2.3.10	MEJ. CON RIPIADO POR PUNTOS Y TRAMOS CAMINO PALIZA - ZAMA - TARUMATU	299,007.87
180 17030045100000	20-210	4.2.3.10	CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	200,000.00
180 17030045200000	20-210	4.2.3.10	CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA EN QUEBRADA HONDA COMUNIDAD GUENDA PATRIOTA	297,394.88
180 17030045300000	20-210	4.2.3.10	CONST. BADEN QUEBRADA CENTELLAS COMUNIDAD CENTELLAS	198,744.75
200 0 001	20-210	2.4.1.10	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	186,953.45
200 0 099	41-113	2.6.9.90	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	575,992.82
210 17030043300000	20-210	4.2.2.30	CONST. DE UN AULA U.E. COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	83,806.63
210 17030044200000	20-210	4.2.2.30	CONST. TINGLADO EN LA U.E. VIRGILIO JORDAN PORONGO	400,145.13
220 17030043500000	20-210	4.2.3.10	IMPLEM. DE SISTEMA DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA PERDIZ	146,892.73
220 17030044700000	20-210	4.2.3.10	CONST. CERRAMIENTO DIVISORIO Y BATERIA DE BANOS CON VESTIDORES EN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD LOS BATOS	348,000.00
220 17030047000000	20-210	4.2.2.30	MEJ. DE TINGLADO Y CANCHA POLIFUNCIONAL COMUNIDAD LUQUILLAS	56,231.15
TOTAL				8,077,903.91





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

b) Modificaciones Presupuestarias de Inversión y actividades

FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR 20-210

Gastos											
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
Ent	D	U	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	220	17030043 500000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	146,892.73
1703	1	1	210	17030043 300000	0	20	210	4.2.2.3 0	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	83,806.63
1703	1	1	180	17030043 700000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	299,007.87
1703	1	1	170	17030044 000000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	254,875.99
1703	1	1	270	17030044 100000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	560,447.03
1703	1	1	210	17030044 200000	0	20	210	4.2.2.3 0	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	400,145.13
1703	1	1	110	17030044 900000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	204,102.94
1703	1	1	180	17030045 200000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	297,394.88
1703	1	1	180	17030045 300000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	198,744.75
1703	1	1	270	17030044 300000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	249,401.89
1703	1	1	220	17030047 000000	0	20	210	4.2.2.3 0	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	56,231.15
1703	1	1	180	17030045 100000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	200,000.00
1703	1	1	110	17030046 800000	0	20	210	4.2.2.3 0	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	28,504.75
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.5.2.1 0	0	Consultorías por Producto	280,000.00
1703	1	1	200	0	1	20	210	2.4.1.1 0	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	186,953.45
1703	1	1	170	17030049 500000	0	20	210	4.2.3.1 0	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2,600,000.00
1703	1	1	180	180 0 10	10	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	55,906.25





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

1703	1	1	220	17030044 700000	0	20	210	4.2.3.1	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	348,000.00
1703	1	1	110	17030046 000000	0	20	210	4.2.2.3	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	300,000.00
1703	1	1	110	17030041 700000	0	20	210	4.2.3.1	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	130,000.00
1703	1	1	110	17030040 200000	0	20	210	4.2.3.1	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	300,000.00
1703	1	1	97	0	2	20	210	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	321,495.65
Total:											7,501,911.09

Recursos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	20	210	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	7,501,911.09

FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR 41-13

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	200	0	99	41	113	2.6.9.90	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	575,992.82
Total:											575,992.82

Recursos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	41	113	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	575,992.82

Así también considerando el Informe Técnico Financiero GAMP/DMF N° 04/2024, en sus recomendaciones señala lo siguiente: "Se recomienda previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informe al Concejo Municipal para su análisis, consideración y aprobación mediante Ley Municipal para el registro de inmediato después de la aprobación por parte del Órgano Deliberativo, para su continuidad y posterior registro del Saldos Caja y Bancos en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SIGEP y SISIN Web".(sic).

La Constitución Política del Estado establece en su artículo 272 lo siguiente: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

La Constitución Política del Estado establece en su artículo 283, lo siguiente: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". El Artículo 321 I. de la Constitución Política del Estado en el artículo 321 I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

La Ley de Gobiernos Autonomos Municipales en el artículo 6. Presupuesto Municipal. I. El presupuesto Municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. El Artículo 16 de las Atribuciones del





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Concejo Municipal son las siguientes: 4. En el ambiente de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales. El artículo 22. Iniciativa Legislativa I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa d) El Órgano Ejecutivo Municipal.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 26 señala; La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 del 19 de julio del 2010, en su artículo 9 establece; Ejercicio de la Autonomía. - Indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

La Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado de la Gestión 2024, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la gestión 2024 y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece: Artículo 5. Presupuesto Adicional. Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado. El Artículo 16. Modificaciones Presupuestarias. Facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad. Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos, de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas... El Registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la norma vigente.

La Ley N° 317 del presupuesto general del estado 2013, en su artículo 11 (recursos de saldos de caja y bancos, y recursos adicionales). Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros.

La Ley Municipal No. 141 de 05 de septiembre de 2023 en el artículo 1. Aprueba el programa operativo Anual POA y Presupuesto de programa de inversión pública gestión 2024 y ajustes al presupuesto plurianual del Gobierno de Autónomo Municipal de Porongo, por el monto de Bs. 99.427.108,00 donde el detalle, corresponde a saldo Caja y Banco al 31 de diciembre de 2021 la suma de Bs. 26.000.000,00.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 04 de abril de 2024, se procedió a dar lectura a los Informes de los Asesores del Concejo Municipal que sustentan el presente trámite con el Informe Legal C.M.P. INF.LEGAL No.06/2024 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Financiero CMP.INF.FIN.007/2024 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, y el Informe INF.COM.DE ECO. FIN. PL.007/2024 elaborado por la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación conformado por los Cjles. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola, recomendando se proceda al tratamiento, consideración y aprobación del Proyecto de Ley Municipal de " INSCRIPCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO Y POA GESTIÓN 2024"; por lo que se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de la referida Ley la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031, Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normativas legales vigentes dicta la presente:

